



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.  
SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO,  
SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CODIGO  
BIP 30080600-0.-

COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2683 /

TEMUCO, 18 OCT. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-
3. La Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, en "Formato Tipo", suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
5. Las Resoluciones Exentas N° 650, de fecha (13.03.2012) y la N° 3162, de fecha (05.10.2012) ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobaron Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
6. El Acuerdo N° 1797, de Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04.09.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 002, de fecha 22.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
8. La Resolución N° 015, de fecha 25.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 12.04.2013;
9. La Resolución N° 073, de fecha 25.09.2013, del Gobierno Regional de La



Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.10.2013;

18 OCT. 2013

10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato de fecha 16.05.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 4° y 5°, se aprobaron una serie de Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación “Obras Civiles” para ejecución del proyecto del VISTOS 2°;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de “Obras-Civiles” por monto M\$ 1.596.868, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por las Resolución de los VISTOS 7,8 y 9°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013-2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2013-2014.-

#### **RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 18 OCT. 2013....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001, 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013 y 2014, y cuyo texto se transcribe

íntegramente a continuación.

**“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

**DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA”  
(OBRAS CIVILES)**

**CODIGO BIP 30080600-0**

En la ciudad Temuco a **18 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4, comuna de Temuco, en adelante “**la Unidad Técnica**” o “**la mandataria**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA**” (OBRAS CIVILES) **CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. En Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó el monto del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
3. Las Resoluciones Exentas N° 650, de fecha (13.03.2012); y la N° 3162, de fecha (05.10.2012) ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueban modificaciones de convenio mandato, en las que se incrementó la ejecución financiera del citado proyecto.
4. El Acuerdo N° 1797, de Sesión Ordinaria N° 111, fecha 04.09.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en la iniciativas de Inversión, en su asignación “Obras Civiles” por un monto M\$ 1.596.868 con cargo al FNDR año 2013 y posterior.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento señalado en el número anterior.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: “**MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL**



**ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA”, se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente M\$ 1.596.868- (Mil quinientos noventa y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 6.439.466.- (Seis mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos).-**

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1797, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013,

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
<u>F.N.D.R.</u>	TERRENOS 31.02.003	75.000
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.394.466
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>6.523.637</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **PABLO VERA BRAM** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 5943, de fecha 23.10.2012 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Vialidad.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO VERA BRAM DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo

documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

3º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$6.523.637** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones indicados en el Resolvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 073 singularizada en el VISTOS 9º y sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**AMM/HCK/CFC/RHB/CMP**

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO,  
SAAVEDRA”**

**(OBRAS CIVILES)**

**CODIGO BIP 30080600-0**

En la ciudad Temuco a **18 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. En Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó el monto del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
3. Las Resoluciones Exentas N° 650, de fecha (13.03.2012); y la N° 3162, de fecha (05.10.2012) ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueban modificaciones de convenio mandato, en las que se incrementó la ejecución financiera del citado proyecto.
4. El Acuerdo N° 1797, de Sesión Ordinaria N° 111, fecha 04.09.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en la iniciativas de Inversión, en su asignación “Obras Civiles” por un monto M\$ 1.596.868 con cargo al FNDR año 2013 y posterior.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento señalado en el número anterior.



## **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA”**, se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 1.596.868-** (Mil quinientos noventa y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$ 6.439.466.-** (Seis mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos).-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1797, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013,

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN</b>	<b>TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>9.171</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>TERRENOS 31.02.003</b>	<b>75.000</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>6.394.466</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>6.523.637</b>

## **TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **PABLO VERA BRAM** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 5943, de fecha 23.10.2012 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Vialidad.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**PABLO VERA BRAM  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/RHB/CMP

